OTRO SÍ No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-091-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA Y VIVIANA ANDREA GOMEZ CORRALES

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA (NIT. 891.480.027-1)
CONTRATISTA	VIVIANA ANDREA GOMEZ CORRALES
C.C.	1.088.248.200
OBJETO	"BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTRUCTURACIÓN, ADOPCIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE LECTURA MUNICIPAL..."
VALOR INICIAL	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)
ADICIÓN No. 1	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)
VALOR FINAL	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)**
PRÓRROGA No. 1	SESENTA (60) DÍAS
PLAZO TOTAL	DIEZ (10) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	**24 DE DICIEMBRE DE 2025**

Entre los suscritos a saber: **JUAN CARLOS BOTERO BARÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.610.161, actuando en calidad de Alcalde Municipal y ordenador del gasto, en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA** (EL MUNICIPIO), de una parte; y de la otra, **VIVIANA ANDREA GOMEZ CORRALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.248.200, quien obra en nombre propio (LA CONTRATISTA), hemos acordado celebrar el presente **OTRO SÍ No. 001** al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-091-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre las partes se suscribió el **Contrato CPS-091 de 2025** el **26 de febrero de 2025**, cuyo objeto es "BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTRUCTURACIÓN, ADOPCIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE LECTURA MUNICIPAL...", por un valor inicial de $20.000.000 y un plazo de ocho (8) meses, con vencimiento el 25 de octubre de 2025.

2. Que mediante justificación técnica del **20 de octubre de 2025**, el supervisor del contrato, Sr. Sneider Yuhat Martinez Castaño, expuso la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato para dar continuidad a las actividades del Plan de Lectura Municipal hasta el final de la vigencia.
3. Que la adición propuesta por valor de $5.000.000 equivale al 25% del valor inicial, encontrándose dentro del límite legal del 50% establecido en el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
4. Que, como consecuencia de la adición, se requiere prorrogar el plazo de ejecución en sesenta (60) días para la correcta ejecución de los recursos, lo cual es proporcional al valor adicionado (2 meses x $2,500,000/mes).
5. Que para amparar el valor de la adición, la entidad **cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) vigente** que garantiza los recursos.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del contrato original:

CLÁUSULA PRIMERA - VALOR: Modificar la cláusula de valor del contrato, el cual se incrementa en la suma de $5.000.000. El valor total del contrato será de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)**.

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO Y VIGENCIA: Modificar la cláusula de plazo. El plazo de ejecución se prorroga en **SESENTA (60) DÍAS** contados a partir del 26 de octubre de 2025. En consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato será el **24 de diciembre de 2025**. La vigencia del contrato se extiende hasta la liquidación del mismo.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE GARANTÍAS: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato original no exigen la constitución de garantías, por lo cual esta cláusula no se modifica.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otro Sí se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal (RP) por parte de la entidad, con base en el CDP que soporta esta modificación.

CLÁUSULA QUINTA - INALTERABILIDAD: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato CPS-091 de 2025 que no han sido modificadas por este documento, continúan vigentes y sin alteración alguna.

Para constancia, se firma en La Virginia – Risaralda, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025.

JUAN CARLOS BOTERO BARÓN
Alcalde Municipal

Viviana Andrea Gomez.
VIVIANA ANDREA GOMEZ CORRALES
Contratista C.C. 1.088.248.200

Revisión y Visto Bueno **SNEIDER YUHAT MARTINEZ CASTAÑO**
Supervisor / Director Operativo de Cultura

Revisión Jurídica Cesar Arcila R Asesor Jurídico externo